



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Martes, 9 de Diciembre de 2003 - Número 4.041

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## S U M A R I O

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Gobernación (Boletín Oficial de la Ciudad)

**2825.-** Estando próximo a finalizar el presente año 2003 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2004 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción a primeros de año.

#### Secretaría General

**2826.-** Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, nº 0474, de fecha 17 de octubre pasado, para actuar en el procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de Trabajador Social, Grupo B).

#### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

##### (Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria)

**2827.-** Aviso de inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto de Actividades Económicas, año 2003.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

**2828.-** Aprobación inicial del Estudio de Detalle, presentado por Cruz Roja Española, de la parcela sita en C/. Querol con C/. Manuel Fernández Benítez.

**2829.-** Orden de reparaciones a D. José Bou Magaña, Presidente Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en la calle Miguel Acosta Portal 3.

**2930.-** Orden de Legalización a D. José Antonio Bautista Martínez, como promotor y a D. Mohamed Ahmed Moh, como constructor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en la calle Capitán Arenas nº 40

#### Consejería de Administraciones Públicas (Delegación del Gobierno en Melilla (Secretaría General)

**2831.-** Resolución de Expediente Administrativo Sancionador a D. Samir Wahid Silva.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Agencia Tributaria

##### (Delegación de Melilla - Dependencia de Gestión)

**2832.-** Requerimiento de Comparecencia para Notificación a Abdelmalik Allal Mohamed y otros.

#### Delegación Especial de Andalucía

##### Dependencia Regional de Inspección

**2833.-** Resolución de 4 de Noviembre de 2003, del Delegado Especial de la A.E.A.T. de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias de la Inspección de los Tributos.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Y ASUNTOS SOCIALES

#### Tesorería General de la Seguridad Social

**2834.-** Notificación a D. Justo José Tebar Prado.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción Núm. 1

**2835.-** Notificación de Sentencia a D. Dris Bussian Aisa en Juicio de Faltas 549/03.

**2836.-** Citación a D. Diego García Simón en Juicio de Faltas 669/01.

#### Juzgado de Instrucción Núm. 2

**2837.-** Notificación de Sentencia a Luobna Temlal en Juicio de Faltas 315/03.

**2838.-** Notificación de Sentencia a Rachida Fallaqui en Juicio de Faltas 282/03.

**2839.-** Notificación de Sentencia a Mohamed Touzani en Juicio de Faltas 288/03.

**2840.-** Notificación de Sentencia a Omaima Belkadi en Juicio de Faltas 293/03.

**2841.-** Notificación de Sentencia a Abdelhafid Ghelti en Juicio de Faltas 291/03.

**2842.-** Notificación de Sentencia a Said Hida en Juicio de Faltas 330/03.

2843.- Notificación de Sentencia a Karima Mohatar Mohamed en Juicio de Faltas 435/03.

2844.- Notificación de Sentencia a Belaid Chokri en Juicio de Faltas 481/03.

2845.- Notificación de Sentencia a Touria Guendouzi y Francisco Guerrero Salas en Juicio de Faltas 399/03.

2846.- Notificación de Sentencia a Rachida Aichi y Mohamed Lokili en Juicio de Faltas 426/03.

2847.- Notificación de Sentencia a Mohamed El Bomediani en Juicio de Faltas 439/03.

2848.- Notificación de Sentencia a Faycel Arras en Juicio de Faltas 323/03.

2849.- Notificación de Sentencia a Mohand Soussi en Juicio de Faltas 397/03.

2850.- Notificación de Sentencia a Cherkaoui Mensoul y Fari Nahuri en Juicio de Faltas 199/03.

2851.- Notificación de Sentencia a Juan José Ontivero Rosas en Juicio de Faltas 376/03.

2852.- Notificación de Sentencia a Mohamedi Ahmed y Mohsin Benhada en Juicio de Faltas 242/03.

**Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Núm. 5**

2853.- Separación Contenciosa 193/03, a D.<sup>a</sup> Hada Chlili.

**Juzgado de Instrucción Núm. 5**

2854.- Notificación de Sentencia a D. Hicham Ait Ben Harrou, en Juicio de Faltas 242/03.

2855.- Notificación de Sentencia a D. Kamal Azouagh, en Juicio de Faltas 142/03.

2856.- Notificación de Sentencia a D. Angel Jesús Castillo Jiménez, en Juicio de Faltas 240/03.

**Juzgado de lo Social Núm. 1 de Melilla**

2857.- Procedimiento Demanda 239/99, a D.<sup>a</sup> Najima Ahtout.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y GOBERNACIÓN**  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD**

**2825.-** Estando próximo a finalizar el presente año 2003 y, debiéndose renovar las suscripciones al Boletín Oficial de la Ciudad para el año 2004 se le comunica a Vd. que debería formalizar la suscripción a primeros de año.

El importe de la suscripción para el año 2004, es de 60,00 €, según las nuevas tasas.

El abono de las tarifas se realizará mediante una de las siguientes opciones:

- Talón nominativo a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España nº 1- 52001-Melilla).

- Giro postal dirigido a Ciudad Autónoma de Melilla (Oficina del Boletín-Plaza de España nº 1, 52001-Melilla).

- Transferencia al Banco Santander Central Hispano nº cta. 0049 2506 191310534790 (si opta por esta opción, deberá remitir al número de fax 95 269 92 48 la orden de transferencia para poder formalizar el ingreso).

- Metálico en la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Suscripciones (condiciones generales)**

1.- La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2.- El envío de los boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción que se le adjunta debidamente cumplimentada.

3.- El suscriptor que no renovase la suscripción antes de 30 de enero del año 2004 será dado de baja.

Melilla, a 9 de diciembre de 2003.

La Jefa del Negociado del BOME.

Mimona Mohamed Haddú.

**Tarjeta de suscripción o renovación**

Nombre o razón social .....

CIF / NIF.....

Domicilio.....n.º .....

Código postal.....Localidad.....

Teléfono.....Fax.....

Suscripción / Renovación.....

Importe de la suscripción: 60,00 €

Abono de la tarifa mediante:

Giro Postal.

Talón nominativo.

Transferencia bancaria en la cuenta citada

Metálico

En a de de

**SECRETARÍA GENERAL**

A N U N C I O

**2826.-** El Tribunal designado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, nº 0474, de fecha 17 de octubre pasado, para actuar en el procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de Trabajador Social, Grupo B), constituido en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con la referida resolución y a tenor de la base 5.2, en relación con la base 7.1.2, de las aprobadas con carácter general para regir el procedimiento mencionado, acordó señalar como fecha par la práctica del primer ejercicio de la oposición, el día DECISÉIS de enero de 2004, y hora las de las 13, en el Centro Federico García Lorca, de esta Ciudad, sito en C/. Lope de Vega, nº 2, quedando los opositores de esta forma convocados para la realización del citado ejercicio, debiendo asistir con el documento acreditativo de su personalidad.

Melilla, 4 de diciembre de 2003.

El Secretario del Tribunal.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA,**  
**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
**SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**2827.- AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, AÑO 2003.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.

Abarcará, desde el DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2004, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 02 de diciembre de 2003.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**2828.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SEXTO.-ESTUDIO DE DETALLE PARA MANZANA SITA ENTRE CALLES QUEROL Y MANUEL FERNÁNDEZ BENITEZ.-** Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Fomento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle, presentado por Cruz Roja Española, de la parcela sita en C/. Querol con C/. Manuel Fernández Benitez.

2º.- La apertura de trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Ciudad y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Melilla, 2 de diciembre de 2003.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**2829.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JOSE BOU MAGAÑA,

PRESIDENTE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del inmueble sito en la calle MIGUEL ACOSTA PORTAL 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 10-11-03 ha dispuesto lo que sigue:

“A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

En visita efectuada al edificio referenciado se observaron fisura en el ángulo de Unión de los antepechos de cubierta que parten la fábrica de ladrillo, otras fisuras horizontales en zona de cubierta del modulo más bajo por empuje del forjado y desprendimientos en la zona del cerramiento de azotea.

Y, en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1.275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER.

**PRIMERO.-** Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle MIGUEL ACOSTA PORTAL 3, que consisten en:

Previa solicitud de licencia de obra deberá proceder a:

- Cosido de la fisura vertical con lañas de acero.

- Sellado de fisura horizontal y rascado de cerramiento, incluso pintura de los mismos.

**SEGUNDO.-** Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción

según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejerzte potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. JOSE BOU MAGAÑA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaido de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 4 de diciembre de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

#### Y URBANISMO

2830.- Habiéndose intentado notificar la Orden de Legalización a D. José Antonio Bautista Martínez, como promotor y a D. Mohamed Ahmed Moh, como constructor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en la calle Capitán Arenas nº 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art.

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14-11-03, registrada al núm. 1558 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística dependiente de esta Consejería de Fomento, se ha realizado visita por los Servicios Técnicos de esta Dirección General a las obras que se realizan en el inmueble sito en C/ CAPITÁN ARENAS 40, informándose lo que sigue:

“(...) Por lo anterior, considerando el peligro inherente a la ejecución de unas obras de cimentación y estructura sin la garantía de la presencia de dirección facultativa competente, además de la necesaria para la reparación de los daños producidos en las tres parcelas colindantes, se propone la aplicación del art. 29 del RDU: suspensión de las obras por no ajustarse a las condiciones de licencia (colocación de cartel y presentación de Certificados de Intervención de la Dirección Facultativa), así como por los motivos de seguridad señalados. “

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin ajustarse a licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de paralización de obras.

Se propone se inicie el preceptivo expediente de legalización de obras, mediante el procedimiento de urgencia.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se inicie de oficio expediente de legalización de obras que se ejecutan en el inmueble sito en calle CAPITÁN ARENAS N° 40, al no ajustarse a las condiciones de la licencia concedida, para lo cual deberán efectuar:

- . Colocación de cartel de obra.
  - . Presentación de Certificados de Intervención de la Dirección Facultativa.
- 2º.- Se tramite el presente expediente por el procedimiento de urgencia.

3º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejerza potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

4º.- REQUERIR a D. Mohamed Ahmed Moh, como promotor y a D. José Antonio Bautista Martínez, como constructor, para que procedan a la SUSPENSIÓN inmediata de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado.

5º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado, D. Mohamed Ahmed Moh, como promotor y a D. José Antonio Bautista Martínez como constructor un plazo de AUDIENCIA de CINCO DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en

su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaido en su derecho a este trámite.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recido del presente escrito.

Melilla, 2 diciembre de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNOS EN MELILLA  
SECRETARIA GENERAL

2831.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> SAMIR WAHID SILVA y

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 30/06/03 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. nº 45.304.154-L y con domicilio en el Sor Alegría nº 10, de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 7494 de fecha 10/06/03, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle intervenidos UNO CON NOVENTA Y OCHO GRAMOS DE HACHIS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 33318/06/03.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el artº 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...»- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 29 con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (VENTICUATRO EUROS) 24 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses,

transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta comente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.- BANCO: 0049, SUCURSAL: 6253, D.C.: 96, NUM. DE CUENTA: 2710006569, entregando en este Centro copia, en la que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
EDICTO  
REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN**

**2832.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, y existiendo pendientes de notificación actuaciones administrativas que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<b>REFERENCIA</b>	<b>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</b>	<b>D.N.I./C.I.F.</b>
0399074169915 Req.datos mod. 100-2002	ABDELMALIK ALLAL MOHAMED	45297992K
0399072326772 Carta Requerimiento	ALDELHAMID EL MOUSSATI AMMOU	42203777L
0399072327829 Carta Requerimiento	ABDELKADER MOHAMED ALI	45296090M
0399072295340 Req.datos mod. 100-2002	ABDESELAM HACH ALI DRISS	45285269V
0399072327290 Carta Requerimiento	ACHAMMAMI MOHAMED SOUAD	45302661K
0399072327739 Carta Requerimiento	AGARMANI S.A.	A52002334

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0399071637002 Req.datos mod. 100-2002	AISA MOHAMED FARIDA	45289473N
0399072326750 Carta Requerimiento	AJARUID HASSAN	X2362812E
0399074169780 Req.datos mod. 100-2002	AL LACH MOHAMED ABDELHAFID	45276488E
0399073652797 Req.datos mod. 100-2002	ALAMEDA MELENDEZ JULIO	50419841T
0399072327885 Carta Requerimiento	ALAMILLA CARRILLO ANTONIO	45258767B
0399075226897 Req.datos mod. 100-2002	ALCARAZ TORRES JOSEFA	45217925V
0399072327605 Carta Requerimiento	AMAR ABDELKADER MHAMED	45284671V
0399076076835 Req.datos mod. 100-2002	AMAR BELHADI ABDELAH	45284565A
0399072326840 Carta Requerimiento	AMSELEM BITTAN HAYIM	45290826P
0399073653080 Req.datos mod. 100-2002	ANTON JORNET JOSE MARIA	45266065H
0399072611173 Escritos y Comunicaciones	AÑAÑOS BEDRIÑANA FANNY TANIA	X1909077P
0399075767842 Liq.prov IRPF 2002	ARCAS ESTEVANES MARGARITA	45272571S
0399073601364 Liq.prov. IRPF 2002	BOUSOU OUALKAID IBRAHIM	45316759C
0399076076813 Req.datos mod. 100-2002	BUMEDIEN QUTMANI ABDESLEM	X0947796N
0399072327065 Carta Requerimiento	BUTAHAR AL-LAL EKRAM	45300512B
0399076076745 Req.datos mod. 100-2002	CALZON SUAREZ FRANCISCO	0935633W
0399073652786 Req.datos mod. 100-2002	CARIÑANOS FERNANDEZ MARIA	45007851W
0399075227135 Req.datos mod. 100-2002	CARRANZA GONZALEZ JUAN RAMON	00032379H
0399075226886 Req.datos mod. 100-2002	COBACHO LAVADO PURIFICACION	11378415Q
0399072327469 Carta Requerimiento	CONSTRUCCIONES MANSER CB	E52008349

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0399072327728 Carta Requerimiento	CONSTRUCCON CASA 50,SL UNIPER	B52001773
0399072327762 Carta Requerimiento	DISTRIBUCION NUEVOS PORD.E INNOV.	B52006574
0399075227023 Req.datos mod. 100-2002	DOMINGUEZ ALARCON J. EUGENIO	24704366C
0399074126457 Liq. Prov. IRPF 2002	EL BOUTAYBI ABDELKADER	X2821386E
0399072327144 Carta Requerimiento	EL YAMALI EL HOUSSAINE ABDELLATIF	45298610H
0399076430828 Escritos y comunicaciones	EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA SL	B29958782
0399075227078 Req.datos mod. 100-2002	ESCALONA LOPEZ JUAN JOSE	45255392V
0399072327919 Carta Requerimiento	ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS	45269858Q
0399072295115 Req.datos mod. 100-2002	FARRE MESTRE DAMIAN	37829357S
0399073575869 Prop.liq. IRPF 2002	FERNANDEZ VILLALVILLA FCO JAVIER	09769303F
0399071637068 Req.datos mod. 100-2002	GARCIA LOPEZ CONCEPCION	45253860A
0399072327571 Carta Requerimiento	GARCIA MARTINEZ PEDRO	45277417P
0399073652809 Req.datos mod. 100-2002	GINEL CAÑAMAQUE JOSE MARIA	45216823L
0399075227102 Req.datos mod. 100-2002	GONZALEZ ESCUDERO M CARMEN	17813848A
0399073601342 Liq.prov.IRPF 2002	GONZALEZ GARCIA JUAN ANTONIO	45264953X
0399072724684 Liq.prov. IRPF 2002	GONZALEZ GUTIERREZ DE LA RASILLA A.	27939555Y
0399076076712 Req.datos mod. 100-2002	GONZALEZ SANTANA ANGELA	42622835V
0399072327627 Carta Requerimiento	GORGE LUCIAÑEZ RAMON JOAQUIN	45271194H
0399075227191 Req.datos mod. 100-2002	GUERRERO MEDINA JOSE	24743794A
0399075812753 Req.datos mod. 100-2002	HERRERO RUSILLO JOSEFA	26723432P

REFERENCIA	RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE	D.N.I./C.I.F.
0399072326985 Carta Requerimiento	JHAMANDAS LALCHANDANI RUKMANI	45268410V
0399072327773 Carta Requerimiento	KATIF ABDELHADI SL	B52007853
0399072327212 Carta Requerimiento	LEON ASENSIO MANUEL IGNACIO	45274871S
0399072778133 Req.datos mod. 100-2002	LEVY BENARROCH ELIAS	45279878P
0399072778144 Req.datos mod. 100-2002	LEVY BENARROCH MIRIAM	45277048F
0399071637057 Req.datos mod. 100-2002	LEVY CARCIENTE JOSE	45219196T
0399073653136 Req.datos mod. 100-2002	LIGERO GORDILLO DOLORES	24762690Q
0399073601375 Liq.prov. IRPF 2002	LOPEZ LLAMAS ANGEL LUCIANO	45273559Z
0399072328044 Carta Requerimiento	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTONIO	45280936P
0399072328134 Carta Requerimiento	MAURSER SL	B29960184
0399073653293 Req.datos mod. 200-2002	MELIDALIA PROM. INMOBILIARIAS SA	A52001930
0399072327852 Carta Requerimiento	MELILLA AFRICA SA	A29950110
0399073653237 Req.datos mod. 100-2002	MENDEZ LEON JOSE ANTONIO	45276985J
0399077057307 Req.datos mod. 200-2002	METALTIZ SL	B29957529
0399076430525 Escritos y comunicaciones	MIMUN AMAR ALI	45278703Y
0399076430851 Escritos y comunicaciones	MIMUN HAMMU ALI	45300430K
0399072327638. Carta Requerimiento	MOH AMANAN CHILAB ABDELKARIM	X0883849M
0399074488240 Liq.prov. IRPF 2002	MOH MOHAMED ABDELKADER	45291076M
0399072327593 Carta Requerimiento	MOHAMED ABSELAM MIMOUN	45291171P
0399072327009 Carta Requerimiento	MOHAMED HAMMU ABDELKADER	45289553T

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0399072327166 Carta Requerimiento	MOHAMED SIAAMAN SAID	45272352A
0399075812674 Req.datos mod. 100-2002	MOHATAR MAIMON MOHATAR ZOLEJA	45258018K
0399074125197 Liq.prov. IRPF 2002	MONTALBAN CEREZO ANGEL	24882600G
0399073653035 Req.datos mod. 100-2002	MOREJUDÓ BRET FRANCISCO JAVIER	01808678G
0399071586386 Liq.prov.IRPF 2002	MORENO PEÑARRUBIA ANGEL JOSE	30394484F
0399072295137 Req.datos mod. 100-2002	MORILLAS GARCIA EDUARDO	45201954P
0399072778245 Req.datos mod. 100-2002	MUÑOZ ORTEGA ARTURO LUIS	44259172L
0399072327346 Carta Requerimiento	ORTEGA GARCIA RAFAEL	52576122P
0399076076734 Req.datos mod. 100-2002	PEREZ GUIRADO FRANCISCO	22310605F
0399072730658 Liq. Prov. IRPF 2002	RAMIRO CALDERON M MERCEDES	45250762X
0399072724628 Liq.prov. IRPF 2002	RAMOS SAEZ JOSE ANTONIO	45288083W
0399072327087 Carta Requerimiento	REACH MACRO SL	B52004488
0399075767831 Liq.prov. IRPF 2002	REQUENA CALLEJON DIEGO	24901074D
0399072326941 Carta Requerimiento	RESTAURANTE LOS ARCOS CB	E52004595
0399074125209 Liq.prov. IRPF 2002	ROBLES SARRIA SALVADOR	52571171W
0399075176992 Liq. Prov. IRPF 2002	RODRIGUEZ MEDINA M ANGUSTIAS	29084209L
0399072327841 Carta Requerimiento	RODRIGUEZ PABLOS SALVADOR	36027843E
0399072326839 Carta Requerimiento	RUEDA BUENO MIGUEL ANGEL	45281815J
0399076430615 Escritos y comunicaciones	FRANCISCO RUIZ CONDE	45256912L

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0399073653170 Req.datos mod. 100-2002	SALHI FATIMA	X2639212P
0399072327313 Carta Requerimiento	SDAD COOP SERVIMELILLA	F52002011
0399072327177 Carta Requerimiento	SERRANO ALCAZAR JOSE MARIA	45275997Z
0399072328156 Carta Requerimiento	SOGORB MELILLA SL	B29964186
0399072327425 Carta Requerimiento	TIEB MEHAMED NORDINE	45291722F
0399076430637 Escritos y comunicaciones	VANCONNINGSLOO DIDIER R.L.G.	X1870237S
0399073653169 Req.datos mod. 100-2002	VELASCO MORENO VANESA	45304604D
0399073652900 Req.datos mod. 100-2002	VICENTE CANO SANTIAGO	20201028D
0399072327245 Carta Requerimiento	WEIL GONZALEZ JAVIER	45281041K
0399074772601 Liq. Prov. IRPF 2002	YAHIA AHMED ABDELKADER	45269521R

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en Pz. Del Mar, s/n, Ed. V Centenario, Torre Sur, planta baja) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.  
Pedro Ruiz Vergara.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN ESPECIAL DE ANDALUCÍA  
DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCIÓN  
2833.- RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE  
2003, DEL DELEGADO ESPECIAL DE LA A.E.A.T.

DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADAS COMPETENCIAS DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS.

La Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (B.O.E. de 24 de marzo de 2003), establece un nuevo marco de organización y atribución de funciones de los órganos territoriales de la Inspección de los Tributos, con el objetivo de incrementar la eficacia y la eficiencia en el ejercicio del control.

Como consecuencia de las modificaciones estructurales y funcionales introducidas por dicha Resolución y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la actuación de los órganos territoriales de la inspección de los Tributos en el

ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de competencia en materia sancionadora en los Delegados de Agencia Estatal de Administración Tributaria del ámbito territorial de esta Delegación Especial.

En virtud de lo expuesto, al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispongo:

Primero.- Se delega en los Delegados del Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, en relación con las actuaciones que desarrollen los Equipos y Unidades de Inspección a que se refiere el apartado Cinco.4 de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración, ubicados en la sede de la Dependencia Regional de Inspección en la respectiva Delegación, el ejercicio de la siguiente competencia:

a) Acordar e imponer sanciones pecuniarias por infracciones simples.

Segundo.- La delegación de competencias contenida en esta Resolución es revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier expediente sancionador comprendido en ella cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en uso de la delegación contenida en la presente resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 4 de noviembre de 2003.

El Delegado Especial en Andalucía, Ceuta y Melilla. Jesús Ibañez Peña.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD

SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2834.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Justo José Tebar Prado, DNI 45271480-M por medio de la presente se comunica que con fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

#### HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25-08-03 se comprueba que el trabajador D. Justo Jose Tebar Prado (D.N.I. 45271480-M y NAF 520004808141), prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa SOLIMEL S.L (CCC 52100259171) desde el día 01-05-2002 hasta el día 28-08-2002.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

#### RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100259171 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01-05-2002 y hasta el día 28-08-2002, de efectos del 25-08-2003.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 549/03

EDICTO

**2835.-** D.ª Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 549/03, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Noviembre de 2003.

Vistos por la Sra. Aurora Angulo González de Lara, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, lo autos de Juicio de Faltas núm. 549/03 sobre falta de lesiones seguidas a instancia de D. Carlos Castro Wagner contra Dris Bussiasn Aisa con la asistencia del Ministerio Fiscal, procede dictar la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Dris Bussian Aisa de los hechos de los que venía siendo denunciado, declarando las costas de oficio.

Esta Sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo, de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia , lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dris Bussian Aisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de Noviembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 669/01

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

**2836.-** D.<sup>a</sup> Rafaela Ordoñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por el Ilmo/a Magistrado/a Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla, AURORA ANGULO GONZALEZ DE LARA, en el Juicio de Faltas núm. 669/01, se cita en legal forma a Diego García Simón en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 28 de enero a las 09:30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 669/01, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Diego García Simón, expido la presente.

En Melilla, a 26 de Noviembre de 2003.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Rafaela Ordoñez Correa.

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.<sup>º</sup> 2

JUICIO DE FALTAS 315/2003

EDICTO

**2837.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 315/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 315/03, seguido por una falta de injurias contra Loubna Temlal con domicilio en calle Pegaso, n.<sup>º</sup> 44 de Melilla, y NIE X-03166838 y contra Virginia Jurado Jurado con DNI 45.282.502 y domicilio en calle Ronda del Mar, n.<sup>º</sup> 2, Bloque 1 - 4.<sup>º</sup> D, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Virginia Jurado Jurado y a Loubna Temlal como autoras de una falta de injurias del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Luobna Temlal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 282/2003

EDICTO

**2838.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.<sup>º</sup> 282/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 282/03, seguido por una falta de injurias y lesiones contra María del Carmen Pons Alvarez, nacida en Melilla, el día 9 de Junio de 1966, hija de Miguel y Concepción, con domicilio en calle León,

núm. 33 de Melilla y D.N.I. 45.278.405, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a María del Carmen Pons Alvarez como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. y de una falta de injurias del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachida Fallaqui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 288/2003

EDICTO

**2839.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 288/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 288/03, seguido por una falta de lesiones contra Mohamed Mimoun Al-Lal, nacido en Marruecos el día 10 de febrero de 1963, hijo de Mimun y Tleitmas y domicilio en Melilla, Carretera de Farhana, núm. 40 y tarjeta de residencia núm. 41.453 y Abdellah Mohamed Abdellah, nacido en Melilla el día 21 de septiembre de 1984, hijo de Mohamed y Mimuntz, con domicilio en calle Río Ebro, núm. 37 de Melilla y D.N.I. 45.310.102, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Abdellah Mohamed Abdellah y Mohamed Mimoun Al-Lal como autores de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Touzani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 293/2003

EDICTO

**2840.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 293/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 293/03, seguido por una falta de lesiones contra Omaima Belkadi, nacida en Marruecos el día 3 de diciembre de 1982, hija de Hassan y Fatija, con domicilio en calle Cabo Noval, núm. 2 de Melilla y contra Salvador Rosa Lomeña, nacido en Melilla, el día 15 de septiembre de 1952, hijo de Diego y Dolores, con domicilio en calle Oviedo núm. 9 de Melilla y D.N.I. 45.263.867, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Salvador Rosa Lomeña y Omaima Belkadi como autores de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Omaima Belkadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 291/2003

EDICTO

**2841.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 291/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 291/03, seguido por una falta de lesiones contra Abdelhafid Ghelti, nacido en Marruecos el

día 25 de diciembre de 1966, hijo de Mohamed y Mimunt y CIM S-372749, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Abdelhafid Ghelti como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdelhafid Ghelti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 330/2003

EDICTO

**2842.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 330/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 30 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 330/03, seguido por una falta de lesiones contra Manuel Antonio Delgado Jiménez, nacido en Barcelona el 3 de diciembre de 1952, hijo de Manuel y Pilar y domicilio en Melilla, Barriada Constitución, Bloque 9, 4.º D y D.N.I. 25.293.481, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Manuel Antonio Delgado Jiménez como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Said Hida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 435/2003

EDICTO

**2843.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 435/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de octubre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 435/03, seguido por una falta de malos tratos contra Karima Mohatar Mohamed, nacida en Melilla el 5 de febrero de 1972, hijo de Mohatar y Saida y domicilio en calle Mesones, bloque 18 de Melilla y D.N.I. 45.284.591, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Karima Mohatar Mohamed como autor de una falta de malos tratos del artículo 617.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Karima Mohatar Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 481/2003

EDICTO

**2844.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 481/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de octubre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 481/03, seguido por una falta de artículo 636 del C.P. contra el orden público, contra Belaid Chokri, nacido en Marruecos el día 2 de marzo de 1960, con TIM S-106313 y domicilio en Marruecos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Belaid Chokri como autor de una falta de conducción sin seguro prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de DOS MESES, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de CUATRO euros, así como a las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Belaid Chokri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 399/2003

EDICTO

**2845.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 399/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 399/03, seguido por una falta de amenazas, contra Francisco Guerrero Salas, nacido en Melilla el día 25 de octubre de 1958, hijo de Antonio y Dolores con domicilio en calle El Viento, n.º 8 de Melilla, y D.N.I. 45.270.028, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Francisco Guerrero Salas como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Touria Guendouzi y Francisco Guerrero Salas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 426/2003

EDICTO

**2846.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 426/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral

y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 426/03, seguido por una falta de lesiones contra Mohamed Lokili, nacido en Marruecos el día 1 de enero de 1986, hijo de Mohatar y Saida, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Mohamed Lokili como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rachida Aichi y Mohamed Lokili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 439/2003

EDICTO

**2847.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 439/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de octubre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 439/03, seguido por una falta de malos tratos, contra Mohamed El Bomediane, nacido en Marruecos el 18 de marzo de 1956, hijo de Ismael y Taanant y D.N.I. 33.957.002, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Mohamed El Bomediane como autor de una falta de injurias del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed El Bomediane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de noviembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 323/2003

EDICTO

**2848.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 323/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 10 de julio de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 323/03, seguido por una falta de amenazas, contra Faycel Arras, nacido en Argelia el día 16 de enero de 1972, hijo de Lahcen y Hanifa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que absuelvo a Faycel Arras como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Faycel Arras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

#### JUICIO DE FALTAS 397/2003

#### EDICTO

**2849.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 397/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 397/03, seguido por una falta de coacciones contra Mohand Soussi, nacido en Marruecos y con tarjeta de residencia núm. S-48169, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que absuelvo a Mohand Soussi como autor de una falta de coacciones del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohand Soussi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

#### JUICIO DE FALTAS 199/2003

#### EDICTO

**2850.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 199/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 199/03, seguido por una falta de hurto contra Cherkaoui Mensoul, nacido en Marruecos el día 12 de mayo de 1984, hijo de Salah y Malika, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que absuelvo a Cherkaoui Mensoul como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Cherkaoui Mensoul y Fari Nahuri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

#### JUICIO DE FALTAS 376/2003

#### EDICTO

**2851.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 376/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 376/03, seguido por una falta de amenazas, contra Juan José Ontivero Rosas, nacido en Madrid (España) el día 31 de julio de 1979, hijo de Juan José y María Teresa, con domicilio en Urbanización Minas del Rif, portal núm. 22, puerta 5 de Melilla, y D.N.I. 45.303.262, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Juan José Ontivero Rosas como autor de una falta de amenazas del artículo 620.2 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan José Ontivero Rosas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 242/2003

EDICTO

**2852.-** D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 242/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23 de septiembre de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal núm. 242/03, seguido por una falta de lesiones, contra Ali Mohamed Ahmed, nacido en Melilla el día 29 de julio de 1973, hijo de Mohamed y Yamina, con domicilio en Avenida Infantas, número 12 de Melilla y D.N.I. 45.294.092, contra Mohsin Benhada, nacido en Marruecos el día 28 de diciembre de 1983, hijo de Mohamed y Fatima, con domicilio en calle Capitán Arenas de Melilla y contra Rachid Ahmed Al Lal Bachaou, nacido en Marruecos el día 2 de septiembre de 1978, hijo de Hamed y Fadma y domicilio en calle Castilla, nº 19, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Ali Mohamedi Ahmed, Mohsin Benhada y Rachid Ahmed Al Lal Bachaou como autores de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ali Mohamedi Ahmed y Mohsin Benhada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de diciembre de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 5  
SEPARACIÓN CONTENCIOSA 193/03

EDICTO

**2853.-** D. Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 27-11-03 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que declaro la separación matrimonial de los cónyuges YAMAL ABDELBI HAMMU y DOÑA HADA CHLILI.

Asimismo, quedan revocados los poderes de representación otorgados por ambos cónyuges entre sí.

La guarda y custodia de los menores corresponderá a la madre siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores y con el siguiente régimen de visitas a favor del padre: Las vacaciones completas de Semana Santa, verano y Navidad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste el matrimonio de los litigantes.

Todo ello sin declaración expresa de condena en costas a ninguno de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Hada Chlili, se extiende la presente para que sirva de notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla, a 2 de diciembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 242/03

EDICTO

**2854.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 242/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dña. María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción núm. cinco, habiendo visto y oido en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas núm. 242/2003, seguida por una falta de Daños de Hicham Ait Ben Harrou contra Milud Mohamed, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes.

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a Milud Mohamed de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HICHAM AIT BEN HARROU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 142/03

EDICTO

**2855.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 142/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Crisitina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 142/03 sobre presunta falta de Lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por D. Mustapha El Haddouti contra D. Kamal Azouagh, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, y los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Kamal Azouagh de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen a este Juicio de Faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KAMAL AZOUAGH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de noviembre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 240/03

EDICTO

**2856.-** D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 240/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dña. María Loreto Tárrago Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Núm. Cinco, habiendo visto y oido en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de Faltas 240/03, seguida por una falta de Amenazas (620) de D.ª Karima Tounarti contra D. Angel Jesús Castillo Jiménez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, y los siguientes.

FALLO

Que debo Absolver como Absuelvo a D. Angel Jesús Castillo Jiménez, de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones con declaración de oficio de las costas devengadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANGEL JESÚS CASTILLO JIMENEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2857.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 239 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. NAJIMA AHTOUT contra la empresa MARIA VICTORIA CANO VALDERRAMA, sobre DESPIDO, se ha dictado Providencia con fecha dos de Diciembre de dos mil tres del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, póngase en conocimiento de la demandante D.ª NAJIMA AHTOUT que esta a su disposición en este Juzgado mandamiento de devolución por importe de 61,94 euros (10.306 ptas), en concepto de principal.

Notifíquese esta resolución a las partes y publíquese por Edictos, con el apercibimiento de que en caso de no retirarlo en el plazo de un mes desde su publicación se transferirá dicha cantidad al Tesoro Público.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a NAJIMA AHTOUT en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 2 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.